

960-DRPP-2019. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con un minuto del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

Diligencias previas a la acreditación de los acuerdos tomados en la asamblea cantonal celebrada el diecisiete de agosto de dos mil diecinueve en el cantón Talamanca, de la provincia de Limón, por el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, dentro del proceso de conformación de estructuras.

Con fundamento en el artículo cincuenta y siete del Código Electoral (Ley 8765 del 19 de agosto de 2009), se previene al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, para que, en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación de esta resolución, aporte copia del acta de la asamblea cantonal celebrada el diecisiete de agosto de dos mil diecinueve en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón. Lo anterior, a fin de verificar los acuerdos adoptados y las firmas de los asambleístas presentes, y así proceder a acreditar lo que en derecho corresponda. **NOTIFÍQUESE. -**

**Marha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ach

Exp. 229-2018 Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.

Ref. 10149-2019